

NORMAS DE REGIMEN INTERIOR DE LA ESCUELA DE A.T.S.

1º.-El curso comenzará y terminará de acuerdo con el calendario escolar de la Facultad de Medicina de Murcia, e igualmente serán las vacaciones y fiestas además de las locales.

2º.-Es obligatoria la asistencia a clases teóricas y prácticas, con arreglo al Reglamento general aprobado por el Ministerio de Educación y Ciencia.

3º.-La asistencia a prácticas será con uniforme completo o bata blanca según se trate de alumnas o alumnos.

La asistencia a clases teóricas será con ropa de calle.

4º.-Las alumnas y alumnos, para efectuar las prácticas serán distribuidos en los diferentes servicios de los Hospitales Provincial y Psiquiátrico, siendo inexcusable guardar el turno que se establezca.

5º.-Las prácticas en primer curso, como mínimo serán de cuatro horas.

Las de 2º y 3º, como mínimo de 6 horas.

6º.-Las alumnas de 2º y 3º curso realizarán prácticas de urgencia de 21 horas a las 7 horas, computándose estas horas como prácticas de día.

7º.-Dada la obligatoriedad de la asistencia a clases teóricas y a las prácticas, tres faltas, sin justificar, en cada trimestre, supondrá la disminución en 0,25 en las calificaciones trimestrales de cada asignatura fundamental. Efectuará este descuento independientemente por faltas a clases teóricas o prácticas.

Por cada falta más se reducirá 0,25. Igualmente esta reducción será independientemente por faltas a prácticas o clases teóricas.

Esta reducción afectará a las calificaciones finales.

8º.-Durante el horario de prácticas ningún alumno o alumna saldrá del Servicio en que se encuentre, ni a la calle, a no ser que sea así dispuesto por el Jefe del Servicio o persona responsable. En caso de hacerlo sin esa autorización será considerada como falta por abandono de servicio.

9º.-Debe extremarse la limpieza y el aseo personal.

10º.-Queda prohibido el uso del uniforme en lugares públicos, paseos, bares, cines, etc, salvo circunstancias especiales que será previamente autorizadas por la Dirección de la Escuela.

Las alumnas irán sin maquillaje; no se permitirá el uso de sortijas, pendientes, etc. El pelo será recogido totalmente por medio de hebillas o gomitas. Prohibido fumar de uniforme por la calle.

11º.-Son obligatorios los exámenes trimestrales.

12º.-Los Profesores podrán efectuar las pruebas o exámenes que consideren necesarios, además de los trimestrales.

13º.-Se prestara particular atención a las pruebas orales y al dialogo entre Profesor y alumnos y alumnas.

14.-Los Profesores pasaran parte de cada clase con las incidencias, faltas, notas, observaciones, etc, etc segun modelo que se les facilitara diariamente por la Hermana Jefe de la Escuela.

15º.-Aquellos alumnos y alumnas que por causas justificadas no hayan realizado algun examen parcial, tendran opci'on a realizarlo, cuando lo estime oportuno el Profesor de la Asignatura.

16º.-Los alumnos o alumnas que no hubiesen realizado los exámenes parciales de una o mas asignaturas, excepto causas muy justificadas, no tendran opción a las pruebas finales.

17º.-Trimestralmente se comunicará por escrito, las notas, a los padres familiares o tutores.

18º.-Durante el curso se hara a los alumnos y alumnas una evaluación en las siguientes condiciones humanas: inteligencia, control emocional, discreción, respeto, sinceridad, puntualidad, cortesía, amabilidad, sentido del orden, responsabilidad, diligencia en el trabajo, aprovechamiento del tiempo libre, capacidad de observación, cooperacion con los o las compañeras, capacidad de iniciativa, aprovechamiento en las clases teorías y practicas, aceptacion de las correcciones, aseo personal.

Esta evaluación se tendrá en cuenta en la calificación definitiva.

19º.-Las alumnas internas estaran en la Residencia a las 21,45 horas; más tarde de esta hora no podran pasar a ella.

Observaran una conducta moderada, sin voces, evitando ruidos y musica demasiado alta.

A las 23 horas, cada alumna interna en su habitacion.

A partir de las 23 horas, silencio absoluto.

Quedan prohibidos los hornillos en las habitaciones.

20º.-Queda terminantemente prohibida la entrada al Internado de toda persona ajena al mismo.

21º.-Los desperfectos causados en el material del Hospital y del Internado seran sufragados por aquellos o aquellas que los originen.

22º.-Los alumnos y alumnas de cada curso nombraran un Representante a traves del cual elevaran sus problemas a la Dirección.

23º.-Faltas de disciplina.-Se clasifican en: leves, graves y muy graves.

Son faltas leves: Toda infracción del Reglamento general y Normas de régimen interior de la Escuela, siempre que no ocasionen perjuicio al prestigio y decoro de la Escuela. La reiteracion por tercera vez de falta grave, se considerará falta grave.

Se considerará falta grave toda falta que atañe a la disciplina y a la moralidad.

Se considerará falta muy grave la reiteracion de la falta grave, y todos aquellos actos impropios a la convivencia de la Escuela.

Las faltas leves seran sancionadas con amonestacion privada de la Jefatura de la Escuela, segun se trate de alumnas o alumnos.

Tanto una como otro estan facultados para privar a las alumnas y alumnos momentaneamente de algunas prerrogativas, salidas, etc.

En las faltas graves y muy graves debiera intervenir la Junta Rectora decidirá la sancion a la vista de las pruebas, estando facultada para determinar expulsion y perdida de derechos de la alumna, previa autorizacion del Ministerio de Educacion y Ciencia.

Albacete septiembre de 1974

D I L I G E N C I A.-Para hacer constar que la reforma de las mencionadas NORMAS DE REGIMEN INTERIOR DE ESTA ESCUELA, fueron aprobadas por la Junta Rectora de la misma en sesión celebrada el dia 30 de septiembre de 1974

Albacete 10 de octubre de 1974

EL SECRETARIO



A/A SUBDIRECCIÓN DE RRHH del CHU de Albacete

ASUNTO: Solicitud de Certificado de Servicios Prestados.

Dña Victoria Calisaya Arias, con DNI nº 049209509 C y con domicilio habitual en Albacete, c/ Valladolid nº 5 4to izquierda CP 02001

Estimados Señores, solicito me certifiquen mis servicios prestados como limpiadora durante los siguientes periodos: del 15/03/1976 al 31/07/1977 y del 23/08/1977 al 01/05/1979 (aporto copia de la vida laboral.

Estos servicios fueron prestados en el Hospital de Los Llanos, hospital perteneciente a INSALUD, en la categoría profesional de limpiadora, que en aquellos momentos era personal estatutario, como parece ser que no hay registro de mi prestación en el servicio de personal, les ruego me den una solución, o me indiquen cómo hacerlo.

Atentamente

Fdo Victoria Calisaya Arias



11

P R O P U E S T A

=====

En cumplimiento y a efectos de lo establecido en el Decreto de 27 de junio de 1952, sobre Escuela de A.T.S., y -- disposiciones complementarias, el que suscribe, propuesto como Director de la "Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios - Femeninos de la Excma. Diputación Provincial de Albacete", se complacereen proponer a su vez, para las funciones dõrectivas, docentes, auxiliares y administrativas de dicha Escuela que - se expresan en relación formulada con esta fecha, a las si--- guientes personas:

Medicos:

- Dr. D. Antonio Touza Perez
- Dr. D. Manuel Heras Montero
- Dr. D. Jose M^a Garcia-Reyes Garcia.
- Dr. D. German Guillen Estiguin.
- Dr. D. Emilio López-Galischó Gallego.
- Dr. D. Juan Antonio Gonzalez Martinez.
- Dr. D. Gabriel Arcos Castro.
- Sr. D. Alejandro Gonzalez Garcia.
- Dr. D. Manuel Belmonte Gonzalez.
- Dr. D. Luis Enrique Oliver Narbona.
- 40 Dr. D. Vicente Alvarez Angel.
- Dr. D. Jose M^a Sanchez Ibañez.

ENfermeras:

- Sor Vicenta Quilez Palacios.
- Sor Mercedes Anduega Unamuno.
- Sor Carmen Garcia Benito.
- Sor Angela Garcia del Pozo Cartón.
- Sor Fermina Hortensia Gómez Hernandez.

Administrativo:

- D. Segismundo Garcia Bonifacio.
- Albacete y febrero de 1972.